



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5258 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por el Centro Cultural San Bernardo, Rut N° 65.747.280-8, Personalidad Jurídica n° 329, nombre del representante legal Sra. Teresa del Carmen Acuña Abarzúa, Rut N° 5.271.672-1, dirección Calle Barboza 265, fono:2323191.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N° 52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Centro Cultural San Bernardo, por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para el traslado a Villa Alegre, cancelación ingreso Museo y Alimentación.

3. El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto de 2013.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **Centro Cultural San Bernardo**, por un monto de \$ **250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para el traslado en bus a Villa Alegre, cancelación ingreso Museo y Alimentación.**

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, 31 de diciembre de 2013.

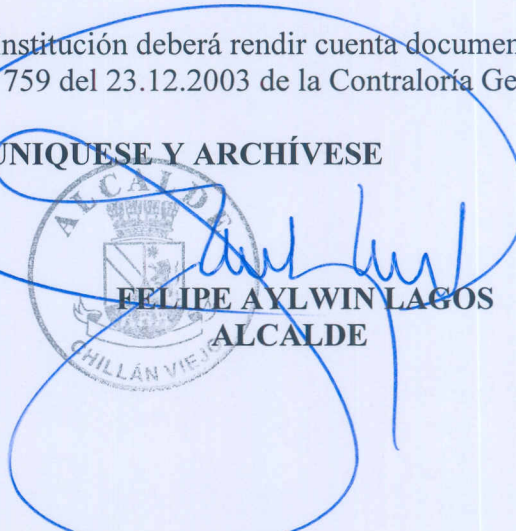
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FFV/GGB/DFM/AMJ/AMJ/PAQ/ygc

DISTRIBUCION: **Centro Cultural San Bernardo; Secretaria Municipal**, DAF, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, DIDECO, Planificación, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.